

En la causa criminal que a Oficio de la R. Audiencia, se ha seguido, y porde
Cuerpo Real sala contra Basilio Parco Tachaguino Indio de la Provincia
de Tarma preso en la Real Carcel de corte de la m. d. e. que infizo a una mu-
ger Maria Lorenza Rama, y contra Manuel Anco, y Francisca Ariaga por
atribuivelo complicidad al primero, y a la segunda a Mariavergo con el Reo
principal: Visto los autos en grado de Revista sobre confirmacion, o revoca-
cion de la sentencia de Vista, que se halla testimoniada a fojas diez, y ocho cuad.
seg. coniente, dada, y pronunciada en este trial en veinte de Noviembre del
año pasado de mil setecientos ochenta, y uno, por la que fue condenado el Reo
Juan Basilio Parco a que de la prision en que se halla sea sacado cabalgado en
Bestia de Albanda hasta la Plaza mayor de esta Capital en q. este pueca una
horca de tres palos, y en ella sea colgado, y expuesto al Pescuero con roga de Cr-
panto hasta que naturalmente muera; Y se absolvió, y dio fe libre a Manuel
Anco apercibido a que amegre su manero en lo subscrito, con prevencion al Gov.
de la Prov. de Tarma, para que haga que el Padre de Juan la Reo, y tenga
en sujecion doctrinandola como corresponde con lo demas, que de la enunciada
sentencia apanese, y lo niebam. to alegado de las partes: Procurad. el Rey el Fiscal
llamamos atento a los autos, y merito de la indicada causa, y a lo que de ella resulta, que devenio
confirmar, y confirmamos la referida sentencia de Vista que se halla a fojas diez, y ocho cuad. co-
niente dada, y pronunciada en veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta, y un año; Segun y
como en ella se contiene; Y por esta de Revista definitiva mente durgando asi lo pronunciamos
mandamos, y firmamos = repado = y expuesto = no vale =

Joseph Caceres

Ambrosio Terdan

Nicolás Velez

Juan de Dios Masquez

Emiquel

Y Pontero

de Guerra y suscun

0350

LIBRO DE Cuentas de la Plata
CIENTO CINCO Y CINCO
MIL Y CINCO
SETECIENTOS Y CINCO

EN CANTON

Dieron y pronunciaron la sent.^a La buelta de los señores Alcalde, el curro de ...
R. ind.^a de ... firmaron sus nombres, y la publico el ...
Alcalde Alonzo ... y Juan ... en la publica q. se hizo en ...
de ... ochenta y quatro ... siendo testigos d.^o Juan ...

Escrite d.^o ...
certifico = en ...

[Handwritten signature]
D. Juan ...

In mediata mente hic pres. ...
era sent. al ... Melchor ...

Y luego se hic pres. al ...
... y Escandon final ...

[Handwritten signature]
Silvestre + Bravo
... de ...

[Handwritten signature]
Silvestre + Bravo
... de ...

concedida ...
sent. a Juan ...
entendido la sero ...
lugan of ...

SEITTO QVARTO, AN QVAV-
EITE, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OVA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.



SEITTO QVARTO, AN QVAV-
EITE, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OVA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.



En quarto ...

En quarto ...





En quartillo.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y QUATRO, Y OCHENTA Y CINCO

Don el orden de su padre
Domingo day fee.

Silvestre Bravo
no de s. Mag.

En la ciudad de los Reyes el presente

de hoy mes y año, notifiqué dicha carta
al Alcalde de la R. ciudad de Cortes
p. q. entregase al rco contenido en ella
al teniente de Alguacil m. quedando
p. esto cancelado el rrecurso que
hubo de la persona de dicho rco day.

fee.

Silvestre Bravo
no de s. Mag.

Certifico q. hoy día de la fecha
de

Yo como la diez el, el teniente de
Alguacil mayor don melchor de
solon con el auxilio de los señores Juan
de Infanzura y la batallia
de su Excelencia para al por Re.

al conde de conde, y de ella el conde
al Sr Juan Bautilio Panto a quien
cabalgado en una bestia de color
de la que conduxió hasta la Plaza
mayor de la capital, y estando en
ella puesta una honca a tres pa
lo fue colgado por Sebastian de

Jesús ministro executor de la
que murió al parecer y esto
para que conve ponga diligencia
en dicho y febreo exco a mil
reventos ochenta y quatro.

Ante mí
Recep




Misc 0350